



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIV

Maracaibo, 08 de Enero de 2024

N° 002-3-2024

**REFORMA DE ORDENANZA SOBRE TASAS
ADMINISTRATIVAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS,
PERMISOS, VENTAS, COPIAS Y CERTIFICACIONES DE
DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO MARACAIBO.**



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIV

Maracaibo, 08 de Enero de 2024

N° 002-3-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO ZULIA

CONCEJO MUNICIPAL DE MARACAIBO

El Concejo Municipal de Maracaibo del Estado Zulia, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 95, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

REFORMA DE ORDENANZA SOBRE TASAS ADMINISTRATIVAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, VENTAS, COPIAS Y CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO MARACAIBO.

Artículo 1: Se reforma el artículo 4 de la presente ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

Unidad de Medida

Artículo 4: El pago de todas las obligaciones contenidas en la presente ordenanza será en bolívares, calculado según el tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela (TCMMV).

Artículo 2: Se reforma el artículo 5 de la presente ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

Mínimo Referencial

Artículo 5: El monto mínimo pagar por concepto de tasas administrativas ante la administración tributaria municipal será una (1) unidad de medida del Tipo de Cambio de Mayor Valor publicado por el Banco Central de Venezuela.

Artículo 3: Se reforma el artículo 8, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 8: La tasa administrativa que se debe pagar de acuerdo a cada solicitud será la prevista en la siguiente tabla:

TASAS	TCMMV
Tasa de Inspección General	0,10 x m2
Tasa de Inspección para Expendio de Especies y bebidas alcohólicas	0,20 x m2

Tasa de obtención de Copias y Certificados documentales	1 primer folio y 0,4 por folio sucesivo
Tasa por trámite de otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, conformidades y solvencias	15,00
Tasa por mantenimiento de licencia o autorización para el ejercicio de actividades económicas	15,00
Tasa por uso de bienes públicos	0,10 x m ² / día
ACTUACIONES ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO	
Documentos digitalizados en CD	1,00
Venta de Gacetas Municipales	5,00
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Secretaría Municipal y el Archivo Municipal no previsto en la presente Ordenanza	1,00
ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE CATASTRO (OMCAT)	
Solvencia Rural	15,00
Ficha Catastral Rural	15,00
Código Catastral	22,39
Delimitación de linderos	5,60
Constancia de Nomenclatura (Barrios Nuevos)	15,00
Constancia de Nomenclatura (Barrios Consolidados y zonas residenciales).	15,00
Constancia de Nomenclatura (oficinas, industriales, de servicios y locales comerciales).	15,00
Constancia de ubicación de inmuebles en las Parroquias	15,00
Constancia de Ubicación geográfica	15,00
PLANOS DIGITALIZADOS IMPRESOS	
Planos tamaño carta	1,00
Plano digital por parroquia, barrio, urbanización (En formato PDF y JPG).	1,00
Plano de la parroquia, barrio (ámbito de asociación de vecinos o consejo comunal, con o sin catastro físico por parcela) (En formato PDF Y JPG)	1,00
Plano en digital en CD del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	1,00
Plano digital en CD con las 18 parroquias del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN, ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	1,00
PLANO Y/O INFORMACIÓN CATASTRAL	

Coordenadas Geográficas de Ubicación (Tipo Carta)	1,00
Constancia rápida de ubicación de Propiedad	15,00
Constancia Rápida de puntos de apoyo de red geodésica	15,00
PLANOS DE MENSURA	
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano. (0 a 500 mtrs2)	111,93
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano. (501 a 1000 mtrs2)	167,89
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano. (1001 a 5000 mtr2)	223,86
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano. (5001 mtrs2 m y +)	335,79
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, rural.	67,16
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, para instituciones públicas y/o gubernamentales en área rural y urbana.	22,39
OTROS SERVICIOS CATASTRALES	
Investigación registral de relación documental sobre tracto sucesivo de títulos adquisitivos (cadena documental), (no incluye copias)	20,00
Condición Jurídica de Tenencia de Terrenos, (no incluye copias).	15,00
Calculo de Solvencia de Inmueble Urbanos y RRI	15,00

Inspecciones en General	0,10 por Mtr2
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Oficina Municipal de Catastro (OMCAT)	10,00
ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN URBANA (OMPU)	
SUMINISTRO DE PLANOS EN FORMATO DIGITAL	
Planos impresos o en CD (de parroquia, barrio, sector, urbanización, Zonificación, Plan Vial, Área Geográfica de la asociación de vecinos o consejo comunal, del Municipio Maracaibo ESC.: 1/15.000 coordenadas REGVEN, varios formatos)	1 por primer folio y 0,40 a partir del 2do folio
CONSTANCIAS	
Consulta Preliminar para edificaciones y parcelamientos	15,00
Zonificación	15,00
Cambio de Zonificación o Asignación de Uso	15,00
Constancia de Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para vivienda unifamiliar y bifamiliar	18,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para vivienda multifamiliar	18,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para parcelamiento	18,00 por Mts2AB.x2%
Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para edificaciones de comercio, hoteles y oficinas	24 por Mts2 ABx2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para edificaciones industriales, galpones y otros	36 por Mts 2ABx2%
Modificación de la Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF), calculada sin aumento del área de construcción.	15,00
Modificación de la Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales, calculada sobre el aumento del área de construcción.	18,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar	18,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de Oficinas	24,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de comercio	24,00Mts por Mts2 ABx2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de establecimientos mixtos (comerciales y oficinas; viviendas y comercio; vivienda y oficinas)	30,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de para Edificaciones Asistenciales Privadas	24,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de edificaciones Industriales, Galpones y Otros	36,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de Edificaciones Culturales, filantrópicas, educativas y religiosas	30 por Mts2 AB.x2%

Solicitud de permiso de construcción de cerca.	18,00 por Mts2. ABx2%
Permiso de instalación de cercos eléctricos y concertinas	15,00
Permiso de Demolición.	12,00 por Mts2 A Demx2%
Autorización para la instalación de control de acceso para urbanizaciones.	15,00
Autorización o Renovación para Explotación Comercial de Estacionamientos.	15,00
Autorización para Kioskos y Eventos por temporadas.	0,10 por Mts2x día de uso
Autorizaciones para Mini Lunch.	15,00
Autorización para la Instalación de Antenas con un Área de radio base menor a 100 M2.	360,00
Autorización para la Instalación de Antenas con un Área de radio base mayor a 100M2..	600,00
Factibilidad de División y/o Unificación de Parcelas.	15,00
Instalación de Avisos de suelo tipo Vallas Publicitarias 8X10 M (El área bruta de la valla va referida a la base y pantalla de la misma)	240 por Mts2x2%
Instalación de Avisos de suelo tipo Vallas Publicitarias menor 8X10 M (El área bruta de la valla va referida a la base y pantalla de la misma))	120 por Mts2x2%
Instalación de Valla Publicitarias tipo Chupeta (El área bruta de la valla va referida a la base y pantalla de la misma)	60 por Mts2x2%
Avisos adosados a Fachadas de Edificaciones Comerciales y Oficinas (Gigantografías) hasta un máximo de 9X30M, Avisos de Techo.	300 por Mts2x2%
Solicitud para Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales.	15,00
Constancia de Habitabilidad para Vivienda	15,00
Constancia de Habitabilidad para Locales Comerciales, Oficinas, Industriales y Otros.	15,00
Constancia de Habitabilidad para Centros Asistenciales y Educativos, Industriales y Otros	15,00
Solicitud de Constancia de Condiciones Habitables para Vivienda.	18,00 por Mts2x2%
Solicitud de Condiciones Habitables Locales Comerciales, Oficinas, Industriales y Otros.	18,00 por Mts2x2%
Solicitud de Condiciones Habitables para cualquier otro tipo de edificación.	18,00 por Mts2x2%
Constancia de Conformidad de Uso.	15,00
Constancia de Conformidad de Uso para Renta de Licores.	15,00
REVISIÓN DE CALIDAD TÉRMICA AMPARADA EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE VARIABLES URBANAS FUNDAMENTALES	
Vivienda unifamiliar	15,00
Vivienda multifamiliar	15,00
Edificaciones de comercios, hoteles, Oficinas, industriales, galpones, y otros	15,00
Edificaciones industriales, galpones, asistenciales, educativos y otros	15,00

Edificaciones Asistenciales Privadas, Educativas, Culturales, Deportivos y Religiosos	15,00
OTROS SERVICIOS	
Revisión en general	15,00
Resellados de planos	15,00
Inscripción de empresas publicitarias	20,00
Formulación de denuncias	15,00
Servicio de Revisión de Proyecto para Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar	15,00
Servicio de Revisión de Proyecto para Vivienda Multifamiliar	15,00
Servicios de Inspección para Revisión de Proyecto para Parcelamiento	15,00
Servicio de Revisión de Proyecto para Edificaciones de comercios, hoteles y oficinas	0,80 por Mtr2
Servicio de Revisión de Proyecto para Edificaciones Industriales, Galpones y Otros	1,5 por Mtr2
Servicio de Revisión de Calidad Térmica para Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar	1 por Mtr2
Servicio de Revisión de Calidad Térmica para Vivienda Multifamiliar	1,5 por Mtr2
Servicio de Revisión de Calidad Térmica para Edificaciones de Comercio, Hoteles y Oficinas	0,80 por Mtr2
Servicio de Revisión de Calidad Térmica para Edificaciones Industriales, Galpones y Otros	1,5 por Mtr2
Remodelaciones , refacciones, reparaciones y/o restauraciones de construcciones (Mampostería, Pintura, Herrería, Friso y Otros)	2 por Mtr2
Construcción de obras menores (techos, tanques, garitas de vigilancias, cuarto de basura y otros)	2 por Mtr2
Cualquier otro tramite que deba realizarse ante la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU)	1,00
ACTUACIONES ANTE EL SERVICIO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SEDEMAT)	
Solicitud y Renovación de Licencia de Actividades Económicas	15,00
Solicitud y Renovación de Licencia Provisional de Actividades Económicas	15,00
Habilitación para la Expedición de Licencia de Licores	100,00
Renovación de Licencias de Licores Permanentes	15,00
Traslado de Licencias de Licores Permanentes	15,00
Extensión de Licencia de Distribución de Licores por Vehículo	15,00
Expedición de Licencia de Licores Temporales	15,00
Expedición de Licencia de Licores por cambio de razón social o lema comercial	15,00
Constancias de Solvencias Fiscales, otras constancias	15,00
Expedición de Permiso de Espectáculos Públicos	15,00

Habilitación para la Expedición de Permiso de Espectáculos Públicos	100,00
Cualquier Otro Tramite Documental Que Deba Realizarse Por Ante El Servicio De Desconcentrado Municipal De Administración Tributaria. (SEDEMAT)	5,00
SERVICIO AUTÓNOMO PARA EL SUMINISTRO DE GAS E INFRAESTRUCTURA DE MARACAIBO (SAGAS).	
Constancia de Servicio	15,00
Análisis, revisión y aprobación de la memoria descriptiva, planos y proyecto de gas según normativa y especificaciones del servicio autónomo para el suministro de gas e infraestructura de Maracaibo (sagas)	15,00
Certificación de planos indicativos de distribución interna de servicio, sistema de regulación, ductería, etc.	1 primer folio y 0,4 por plano folio sucesivo
Permiso de Construcción	15,00
Comprobación de Montaje y Desmontaje de Prueba Neumática Residencial	30,00
Informe de la Prueba Neumática Residencial	30,00
Incorporación Residencial a la Red de Gas	40,00
Permiso de Habitabilidad Residencial	7,00
Comprobación de Montaje y Desmontaje de Prueba Neumática para Persona Jurídica	60,00
Informe de la Prueba Neumática para Persona Jurídica	60,00
Incorporación a la Red de Gas para Persona Jurídica	80,00
Permiso de Habitabilidad para Persona Jurídica	15,00
Permiso de Habitabilidad para Personas Jurídicas (edificaciones sin instalación de servicio)	7,00
Permiso de Condiciones habitables Comercial	15,00
Permiso de Condiciones Habitables Residencial	7,00
Desincorporación de la red de Gas	40,00
Otros permisos, solvencias, autorizaciones, licencias y conformidades.	15,00
ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO AUTONOMO BOMBEROS DE MARACAIBO	
Solicitudes de tramites	1,00
Informe sobre uso y Manejo de Extintores	15,00
Otorgamiento De Constancia De Cumplimiento De Normas Técnicas (CCNT)	15,00
Otorgamiento De Constancia De Aprobación De Proyecto	15,00
Otorgamiento Constancia De Actuación De Incendio De Vehículos.	8,00
Otorgamiento De Constancia De Actuación De Incendio De Estructura Residencial	5,00

Otorgamiento De Constancia De Actuación De Incendio De Estructura Comercial	10,00
Otorgamiento De Constancia De Actuación De Incendio De Estructura Industrial	15,00
Otorgamiento Del Permiso De Funcionamiento De Generadores Y Planta Eléctrica De Uso Doméstico	15,00
Otorgamiento Del Permiso De Funcionamiento De Generadores Y Planta Eléctrica De Uso Comercial	15,00
Otorgamiento Del Permiso De Funcionamiento Generadores Y Planta Eléctrica De Uso Industrial	15,00
Otorgamiento De Constancia Sobre Tanques Estacionarios De Combustibles Líquidos	15,00
Otorgamiento De Constancia De Almacenamiento De Sustancias Toxicas Y Peligrosas.	15,00
Otorgamiento De Constancia De Instalación Y Adecuación De Cercos Eléctricos De Uso Doméstico.	8,00
Otorgamiento De Constancia De Instalación Y Adecuación De Cercos Eléctricos De Uso Comercial.	12,00
Otorgamiento De Constancia De Instalación Y Adecuación De Cercos Eléctricos De Uso Industrial	15,00
Servicio de investigación para Eventos Públicos Y Privados En Espacios Temporales	15,00
Servicio de investigación para Aforo de Eventos Públicos Y Privados En Espacios Temporales	30,00
Servicio de Guardias de Vigilancia y Prevención para Eventos Privados	30,00
Revisión de Proyectos	30,00
Revisión de Planes de Emergencia Y/O Evacuación y Desalojo (Residencial, Comercial e Industrial)	30,00
Asesoría de Gestión de Riesgos	05 x hora
Servicio de Ambulancia para Cubrir Traslados y Guardias de Vigilancia y Prevención de Siniestros para Eventos	60 x Hr
Servicio de Uso de Vehículo de Supresión de Incendios.	120 x Hr
Servicio de Vehículo Especial	150 x Hr
Servicio de Otros Vehículos	60 x Hr
Cursos Académicos	5 x Hr
Multas Impuestas Por El Incumplimiento De Normas De Seguridad En Materia De Prevención Y Protección Contra Incendios	100 % del valor de la multa
Mora En La Cancelación De Las Tasas Y Multas Impuestas Por El Cuerpo De Bomberos Del Municipio De Maracaibo	100 % del valor de la multa

ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO AUTONOMO POLICÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	
Emisión de Informe de Tránsito	11,31
Revisión Técnica de vehículos particular (Norma de circulación)	0,05 x kg del vehículo
Revisión Técnica de Vehículos de cargas (Norma de circulación)	0,05 x kg del vehículo
Avalúos de vehículos livianos por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,05 x kg del vehículo
Avalúos de vehículos pesados por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,05 x kg del vehículo
Informe de Experticia de vehículo	28,27
Constancia de Inspección Técnica de vehículos particular (semestral)	15,00
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de carga (semestral)	15,00
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de prestación de transporte público o privado (semestral)	15,00
Formación de empresas pequeñas (más de 10 trabajadores y menos de 50.) de seguridad privada. (semestral)	28,27
Formación de empresas mediana (más de 50 trabajadores y menos de 250) de seguridad privada. (semestral)	0,5 por hora
Formación de empresas grandes (superan los 250 trabajadores) de seguridad privada. (semestral)	0,5 por hora
Constancia Curso de Formación para trabajadores de seguridad privada (Anual)	15,00
Constancia de reposición de daños causados por vehículos a instalaciones públicas y daños al mobiliario urbano afectado.	15,00
Expedición de copias certificadas, documentos y constancias administrativas (1er Folio)	1,00
Expedición de copias certificadas, documentos y constancias administrativas (a partir del 2do folio)	0,40
Constancia de Registro Municipal de Bicicletas	2,83
Constancia de registro municipal de vehículos tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación para motociclistas	5,65
Constancia de registro municipal de vehículos tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación para vehículos tracción de sangre	5,65
Constancia de registro municipal de vehículos tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación para vehículos particulares	7,00
Constancia de registro municipal de vehículos tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación para vehículos del transporte publico	7,00

Constancia de registro municipal de vehículos tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación para vehículos del transporte pesado	12,00
Solvencias por sanciones impuestas en materia de expendido de licores, materia ambiental y tránsito	6,00
Documentos certificados emitidos por el Instituto Autónomo Policía del Municipio Maracaibo de la dirección de recursos humanos	1,00
ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y MERCADOS MUNICIPALES	
Otorgamiento y renovación del permiso de circulación para vehículos de suministro de agua potable.	15,00
Cualquier otro tramite documental que deba realizarse por ante la Dirección de Servicios Públicos y Mercados Municipales	15,00
ACTUACIONES ANTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACION DE DESASTRES	
Constancias, licencias, certificados, permisos, autorizaciones, conformidades y solvencias	15,00
Investigación de siniestros	0,05 por cada kg del vehículo
Documentos o Constancias por investigaciones de eventos, incendios o siniestros	30,00
Servicios de consultoría, capacitaciones, entrenamientos, rescate, análisis y control de riesgo, sustancias o materiales peligrosos, y cualquier otro asunto relacionado con esta especialidad,	5 x hora
Multa impuesta por el incumplimiento de la renovación de la constancia de uso y funcionamiento de las piscinas públicas y privadas.	equivalente al valor de la constancia incumplida
Servicios de Ambulancia	60 x hora
Servicios que requieran vehículo especial 150	150,00
Mora en la cancelación de las tasas y multas impuestas	25% del valor de la constancia Incumplimiento
ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL	
EXPEDICION DE PERMISOS DE ROTURA	
RESIDENCIAL VIVIENDAS Unifamiliares barrios (en sectores no consolidados); Urbanizaciones, Multifamiliares y Villas Cerradas	15,00
COMERCIAL: Locales comerciales aislados o individuales, locales comerciales que exploten supermercados, ferreterías y farmacias, Centros Comerciales afectados o no con propiedad horizontal.	15,00

SOCIOCULTURAL: Museos, teatros, cines, salas de conciertos, salas de exposición académica y similares, iglesias, centros parroquiales, vecinales y comunales.	15,00
INDUSTRIAL: Servicio industrial, y/o zona industrial	15,00
ASISTENCIAL: Instalaciones asistenciales privadas	15,00
TURISTICO Y RECREATIVO: Hoteles, apartoteles, moteles, posadas, hospedajes, salones de fiesta, restaurantes y similares.	15,00
ACTUACIONES ANTE EL SERVICIO DESCONCENTRADO DEL PARQUE VEREDA DEL LAGO (SEDEVEL)	
Permiso Temporal	15,00

Parágrafo Primero: Cuando se trate de la expedición de copias digitalizadas en disco compacto (CD), el solicitante deberá consignar el disco compacto correspondiente.

Artículo 4: Se reforma el artículo 12 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 12. Para la ejecución de inspecciones especiales por parte de las diferentes oficinas municipales a fin de dejar constancia de ciertos hechos o asuntos de interés particular, el solicitante deberá en su escrito indicar los hechos sobre los cuales recaen las mismas, e indicar el lugar y dirección donde debe realizarse, generando ésta actuación la tasa administrativa prevista en el artículo 7 de la presente ordenanza.

Artículo 5: Se reforma el artículo 13 quedando redactado de la siguiente manera:

Plazo de Ejecución de Inspecciones

Artículo 13. El plazo para la realización o evacuación de las inspecciones a que se refiere la presente ordenanza, se establece en quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante la oficina que deba realizarla.

Artículo 6: Se reforma el artículo 14, quedando redactado de la siguiente manera:

Plazo de Entrega

Artículo 13. El plazo máximo establecido para la entrega de copias simples y certificaciones de documentos y las constancias, incluso los informes y documentos donde consten los resultados arrojados en las inspecciones es de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 7: Se agrega incorpora el siguiente artículo quedando redactado con el número 15:

Habilitaciones

Artículo 15. En principio, todo trámite previsto en la presente ordenanza, es

susceptible de habilitación, en los términos, plazos y límites económicos que ella misma establece. Las solicitudes cuya habilitación no esté expresamente contemplada en la presente, podrán ser determinadas por la máxima autoridad del ente u organismo al cual se soliciten, mediante acto administrativo, en el mismo acto motivado se establecerá también el lapso de la habilitación y el monto de la misma, si no estuviere ya especificado en el artículo 8 de la presente; el cual no podrá ser mayor de cien (100) veces el tipo de cambio de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria Municipal, mediante providencia administrativa, podrá reglamentar la materia referida a las habilitaciones.

Artículo 8: Se modifica la numeración de los artículos del 16 en adelante

Artículo 9: Se reforma el artículo 23 ahora artículo 24, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 24. El Alcalde o Alcaldesa, podrá acordar la exoneración total o parcial del pago de las tasas administrativas de los servicios previstos en la presente ordenanza a personas naturales o jurídicas, fundaciones o asociaciones civiles sin fines de lucro que realicen actividades culturales, deportivas, religiosas y educativas.

Artículo 10: Se reforma el artículo 24 ahora artículo 25, quedando redactado de la siguiente manera:

Procedimiento

Artículo 25. Los interesados en gozar del beneficio fiscal previsto en el artículo anterior, deberán presentar ante la Administración Tributaria Municipal, una solicitud por duplicado en la que expresarán:

1. Identificación del solicitante si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
2. Copia del Acta Constitutiva-Estatutaria y su última reforma si la hubiere.
3. Ubicación o dirección, teléfonos y correo electrónico del solicitante.
4. Cualesquiera otros recaudos a solicitud del Alcalde o Alcaldesa, o que el solicitante considere pertinente presentar.
5. Solicitud de exoneración escrita.

Artículo 11: Se reforma el artículo 27 de la ordenanza, que ahora será el artículo 28, quedando redactado de la siguiente manera:

Período de transferencia

Artículo 28. El noventa y siete por ciento (97%) de lo recaudado por el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), por concepto de pago de tasas administrativas deberán ser transferidos de forma semanal al ente y a los órganos de la Administración Pública Municipal de donde proceda el pago de las respectivas tasas.

Parágrafo Único: El Concejo Municipal podrá ser autorizado para percibir y administrar directamente los mismos,

previa sanción de un instructivo o reglamento mediante el cual se regule tales operaciones; responsabilizándose de dar fiel cumplimiento a las disposiciones financieras y presupuestarias previstas en la legislación fiscal, de control y en materia de administración financiera del sector público.

Artículo 12: Se reforma el artículo 30 ahora artículo 31, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 31. Se reforma parcialmente la Ordenanza sobre Tasas Administrativas por Expedición de Licencias, Permisos, Ventas, Copias y Certificaciones de Documentos del Municipio Maracaibo, publicada en la Gaceta Municipal de Maracaibo N° 292-2020 de fecha 27 de octubre de 2020.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones Doctor “Jesús Enrique Lossada”, sede del Concejo Municipal de Maracaibo, (29) día del mes de Diciembre de 2023 Años: 212° de la Independencia, 163° de la Federación.

**ABG. JOSÉ BERMÚDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL
DE MARACAIBO**

**DR. DANILO NARANJO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DE MARACAIBO,**

08 DE ENERO DE 2024

**EJECUTESE Y CIUDESE DE SU
EJECUCION**

**ABG. RAFAEL RAMÍREZ COLINA
ALCALDE DE MARACAIBO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
ESTADO ZULIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MARACAIBO**

El Concejo Municipal de Maracaibo del estado Zulia, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 95, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA SOBRE TASAS
ADMINISTRATIVAS POR EXPEDICIÓN
DE LICENCIAS, PERMISOS, VENTA,
COPIA Y CERTIFICACIONES DE
DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO
MARACAIBO**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

Artículo 1. La presente ordenanza tiene por objeto regular el cobro de las tasas administrativas por emisión de licencias, autorizaciones, constancias y permisos, así como también la presentación del servicio de ventas de gacetas municipales, formularios, emisión de copias, certificación de documentos, planos, inspecciones y fiscalizaciones que, de conformidad con la ley, sean competencias del municipio procurando establecer un exacto criterio de justicia social que cumpla con el principio de progresividad tributaria.

Parágrafo Único: Quedan a salvo de las tasas establecidas en las ordenanzas que regulen el ejercicio de otras competencias del municipio, las cuales se aplicarán con preferencia a las aquí presentes.

Órganos Competentes

Artículo 2. Corresponde a los Directores o Directoras, Jefes o Jefas de los órganos del Poder Público Municipal, a los

Presidentes o Presidentas o sus equivalentes de órganos, institutos municipales, la emisión de constancias que estén dentro de sus competencias, así como la expedición de copias y certificación de los documentos que reposan en la oficina a su cargo, en el caso de documentos o expedientes que se encuentren en el Archivo Municipal, será competente para la certificación de los mismos el Secretario o la Secretaria Municipal.

Opiniones Confidenciales

Artículo 3. Se prohíbe la expedición de copias simples o certificadas de informes, minutas u opiniones confidenciales de funcionarios u organismos municipales, que hubieren intervenido en expedientes archivados o que se encuentren en trámite ante el ente, o los diferentes órganos, direcciones, oficinas, dependencias municipales, fundaciones, institutos autónomos o públicos, servicios u órganos desconcentrados adscritos al municipio, salvo que el solicitante tenga interés.

Parágrafo Primero: Podrá acordarse la excepción de informes u opiniones confidenciales, mediante requerimiento judicial y previa autorización de Sindicatura Municipal.

Parágrafo Segundo: Se prohíbe la expedición de copias simples o certificadas, de aquellos documentos que expresamente hayan sido previamente declarados como confidenciales por el Alcalde o Alcaldesa mediante acto motivado, salvo que los mismos sean requeridos judicialmente.

CAPÍTULO II DE LA UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de Medida

Artículo 4: El pago de todas las obligaciones contenidas en la presente ordenanza será en bolívares, calculado según el tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela (TCMMV).

Mínimo Referencial

Artículo 5: El monto mínimo pagar por concepto de tasas administrativas ante la administración tributaria municipal será una (1) unidad de medida del Tipo de Cambio de Mayor Valor publicado por el Banco Central de Venezuela.

CAPÍTULO III DE LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y PAGO DE LAS TASAS

Pago de Tasas Administrativas

Artículo 6. Los solicitantes de los servicios indicados en el artículo 1 de la presente ordenanza, deberán pagar la tasa administrativa al momento de consignar la respectiva solicitud. El funcionario receptor de la misma no le dará curso a la solicitud, hasta tanto sea satisfecha la tasa respectiva.

Planilla de Pre-liquidación

Artículo 7. El pago de las tasas previstas en la presente ordenanza lo efectuará el solicitante ante la Administración Tributaria Municipal, en la forma y modalidades que esta establezca, previa emisión de la planilla de pre-liquidación emitida por parte de la dependencia u oficina municipal correspondiente.

Tasas Administrativas

Artículo 8. La tasa administrativa que se debe pagar de acuerdo a cada solicitud será la prevista en la siguiente tabla:

TASAS	TCMMV
Tasa de Inspección General	0,10 x m2
Tasa de Inspección para Expendio de Especies y bebidas alcohólicas	0,20 x m2
Tasa de obtención de Copias y Certificados documentales	1 primer folio y 0,4 por folio sucesivo
Tasa por trámite de otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, conformidades y solvencias	15,00
Tasa por mantenimiento de licencia o autorización para el ejercicio de actividades económicas	15,00
Tasa por uso de bienes públicos	0,10 x m2 / día
ACTUACIONES ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO	

Documentos digitalizados en CD	1,00
Venta de Gacetas Municipales	5,00
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Secretaría Municipal y el Archivo Municipal no previsto en la presente Ordenanza	1,00
ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE CATASTRO (OMCAT)	
Solvencia Rural	15,00
Ficha Catastral Rural	15,00
Código Catastral	22,39
Delimitación de linderos	5,60
Constancia de Nomenclatura (Barrios Nuevos)	15,00
Constancia de Nomenclatura (Barrios Consolidados y zonas residenciales).	15,00
Constancia de Nomenclatura (oficinas, industriales, de servicios y locales comerciales).	15,00
Constancia de ubicación de inmuebles en las Parroquias	15,00
Constancia de Ubicación geográfica	15,00
PLANOS DIGITALIZADOS IMPRESOS	
Planos tamaño carta	1,00
Plano digital por parroquia, barrio, urbanización (En formato PDF y JPG).	1,00
Plano de la parroquia, barrio (ámbito de asociación de vecinos o consejo comunal, con o sin catastro físico por parcela) (En formato PDF Y JPG)	1,00
Plano en digital en CD del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	1,00
Plano digital en CD con las 18 parroquias del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN, ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	1,00
PLANO Y/O INFORMACIÓN CATASTRAL	
Coordenadas Geográficas de Ubicación (Tipo Carta)	1,00
Constancia rápida de ubicación de Propiedad	15,00
Constancia Rápida de puntos de apoyo de red geodésica	15,00
PLANOS DE MENSURA	
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano. (0 a 500 mtrs2)	111,93

Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano. (501 a 1000 mtrs2)	167,89
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano. (1001 a 5000 mtr2)	223,86
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano. (5001 mtrs2 rn y +)	335,79
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, rural.	67,16
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, para instituciones públicas y/o gubernamentales en area rural y urbana.	22,39
OTROS SERVICIOS CATASTRALES	
Investigación registral de relación documental sobre tracto sucesivo de títulos adquisitivos (cadena documental), (no incluye copias)	20,00
Condición Jurídica de Tenencia de Terrenos, (no incluye copias).	15,00
Calculo de Solvencia de Inmueble Urbanos y RRI	15,00
Inspecciones en General	0,10 por Mtr2
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Oficina Municipal de Catastro (OMCAT)	10,00
ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN URBANA (OMPU)	
SUMINISTRO DE PLANOS EN FORMATO DIGITAL	

Planos impresos o en CD (de parroquia, barrio, sector, urbanización, Zonificación, Plan Vial, Área Geográfica de la asociación de vecinos o consejo comunal, del Municipio Maracaibo ESC.: 1/15.000 coordenadas REGVEN, varios formatos)	1 por primer folio y 0,40 a partir del 2do folio
CONSTANCIAS	
Consulta Preliminar para edificaciones y parcelamientos	15,00
Zonificación	15,00
Cambio de Zonificación o Asignación de Uso	15,00
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para vivienda unifamiliar y bifamiliar	18,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para vivienda multifamiliar	18,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para parcelamiento	18,00 por Mts2AB.x2%
Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para edificaciones de comercio, hoteles y oficinas	24 por Mts2 ABx2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para edificaciones industriales, galpones y otros	36 por Mts 2ABx2%
Modificación de la Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF), calculada sin aumento del área de construcción.	15,00
Modificación de la Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales, calculada sobre el aumento del área de construcción.	18,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar	18,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de Oficinas	24,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de comercio	24,00Mts por Mts2 ABx2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de establecimientos mixtos (comerciales y oficinas; viviendas y comercio; vivienda y oficinas)	30,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de para Edificaciones Asistenciales Privadas	24,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de edificaciones Industriales, Galpones y Otros	36,00 por Mts2AB.x2%
Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales (CCVUF) para Ampliación de Edificaciones Culturales, filantrópicas, educativas y religiosas	30 por Mts2 AB.x2%
Solicitud de permiso de construcción de cerca.	18,00 por Mts2. ABx2%
Permiso de instalación de cercos eléctricos y concertinas	15,00
Permiso de Demolición.	12,00 por Mts2 A Demx2%
Autorización para la instalación de control de acceso para urbanizaciones.	15,00
Autorización o Renovación para Explotación Comercial de Estacionamientos.	15,00
Autorización para Kioskos y Eventos por temporadas.	0,10 por Mts2x día de uso
Autorizaciones para Mini Lunch.	15,00
Autorización para la Instalación de Antenas con un Área de radio base menor a 100 M2.	360,00

Autorización para la Instalación de Antenas con un Área de radio base mayor a 100M2..	600,00
Factibilidad de División y/o Unificación de Parcelas.	15,00
Instalación de Avisos de suelo tipo Vallas Publicitarias 8X10 M (El área bruta de la valla va referida a la base y pantalla de la misma)	240 por Mts2x2%
Instalación de Avisos de suelo tipo Vallas Publicitarias menor 8X10 M (El área bruta de la valla va referida a la base y pantalla de la misma))	120 por Mts2x2%
Instalación de Valla Publicitarias tipo Chupeta (El área bruta de la valla va referida a la base y pantalla de la misma)	60 por Mts2x2%
Avisos adosados a Fachadas de Edificaciones Comerciales y Oficinas (Gigantografías) hasta un máximo de 9X30M, Avisos de Techo.	300 por Mts2x2%
Solicitud para Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales.	15,00
Constancia de Habitabilidad para Vivienda	15,00
Constancia de Habitabilidad para Locales Comerciales, Oficinas, Industriales y Otros.	15,00
Constancia de Habitabilidad para Centros Asistenciales y Educativos, Industriales y Otros	15,00
Solicitud de Constancia de Condiciones Habitables para Vivienda.	18,00 por Mts2x2%
Solicitud de Condiciones Habitables Locales Comerciales, Oficinas, Industriales y Otros.	18,00 por Mts2x2%
Solicitud de Condiciones Habitables para cualquier otro tipo de edificación.	18,00 por Mts2x2%
Constancia de Conformidad de Uso.	15,00
Constancia de Conformidad de Uso para Renta de Licores.	15,00
REVISIÓN DE CALIDAD TÉRMICA AMPARADA EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE VARIABLES URBANAS FUNDAMENTALES	
Vivienda unifamiliar	15,00
Vivienda multifamiliar	15,00
Edificaciones de comercios, hoteles, Oficinas, industriales, galpones, y otros	15,00
Edificaciones industriales, galpones, asistenciales, educativos y otros	15,00
Edificaciones Asistenciales Privadas, Educativas, Culturales, Deportivos y Religiosos	15,00
OTROS SERVICIOS	
Revisión en general	15,00
Resellados de planos	15,00
Inscripción de empresas publicitarias	20,00
Formulación de denuncias	15,00
Servicio de Revisión de Proyecto para Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar	15,00
Servicio de Revisión de Proyecto para Vivienda Multifamiliar	15,00

Servicios de Inspección para Revisión de Proyecto para Parcelamiento	15,00
Servicio de Revisión de Proyecto para Edificaciones de comercios, hoteles y oficinas	0,80 por Mtr2
Servicio de Revisión de Proyecto para Edificaciones Industriales, Galpones y Otros	1,5 por Mtr2
Servicio de Revisión de Calidad Térmica para Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar	1 por Mtr2
Servicio de Revisión de Calidad Térmica para Vivienda Multifamiliar	1,5 por Mtr2
Servicio de Revisión de Calidad Térmica para Edificaciones de Comercio, Hoteles y Oficinas	0,80 por Mtr2
Servicio de Revisión de Calidad Térmica para Edificaciones Industriales, Galpones y Otros	1,5 por Mtr2
Remodelaciones , refacciones, reparaciones y/o restauraciones de construcciones (Mampostería, Pintura, Herrería, Friso y Otros)	2 por Mtr2
Construcción de obras menores (techos, tanques, garitas de vigilancias, cuarto de basura y otros)	2 por Mtr2
Cualquier otro tramite que deba realizarse ante la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU)	1,00
ACTUACIONES ANTE EL SERVICIO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SEDEMAT)	
Solicitud y Renovación de Licencia de Actividades Económicas	15,00
Solicitud y Renovación de Licencia Provisional de Actividades Económicas	15,00
Habilitación para la Expedición de Licencia de Licores	100,00
Renovación de Licencias de Licores Permanentes	15,00
Traslado de Licencias de Licores Permanentes	15,00
Extensión de Licencia de Distribución de Licores por Vehículo	15,00
Expedición de Licencia de Licores Temporales	15,00
Expedición de Licencia de Licores por cambio de razón social o lema comercial	15,00
Constancias de Solvencias Fiscales, otras constancias	15,00
Expedición de Permiso de Espectáculos Públicos	15,00
Habilitación para la Expedición de Permiso de Espectáculos Públicos	100,00
Cualquier Otro Tramite Documental Que Deba Realizarse Por Ante El Servicio De Desconcentrado Municipal De Administración Tributaria. (SEDEMAT)	5,00
SERVICIO AUTÓNOMO PARA EL SUMINISTRO DE GAS E INFRAESTRUCTURA DE MARACAIBO (SAGAS).	
Constancia de Servicio	15,00
Análisis, revisión y aprobación de la memoria descriptiva, planos y proyecto de gas según normativa y especificaciones del servicio autónomo para el suministro de gas e infraestructura de Maracaibo (sagas)	15,00

Certificación de planos indicativos de distribución interna de servicio, sistema de regulación, ductería, etc.	1 primer folio y 0,4 por por plano folio sucesivo
Permiso de Construcción	15,00
Comprobación de Montaje y Desmontaje de Prueba Neumática Residencial	30,00
Informe de la Prueba Neumática Residencial	30,00
Incorporación Residencial a la Red de Gas	40,00
Permiso de Habitabilidad Residencial	7,00
Comprobación de Montaje y Desmontaje de Prueba Neumática para Persona Jurídica	60,00
Informe de la Prueba Neumática para Persona Jurídica	60,00
Incorporación a la Red de Gas para Persona Jurídica	80,00
Permiso de Habitabilidad para Persona Jurídica	15,00
Permiso de Habitabilidad para Personas Jurídicas (edificaciones sin instalación de servicio)	7,00
Permiso de Condiciones habitables Comercial	15,00
Permiso de Condiciones Habitables Residencial	7,00
Desincorporación de la red de Gas	40,00
Otros permisos, solvencias, autorizaciones, licencias y conformidades.	15,00
ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO AUTONOMO BOMBEROS DE MARACAIBO	
Solicitudes de tramites	1,00
Informe sobre uso y Manejo de Extintores	15,00
Otorgamiento De Constancia De Cumplimiento De Normas Técnicas (CCNT	15,00
Otorgamiento De Constancia De Aprobación De Proyecto	15,00
Otorgamiento Constancia De Actuación De Incendio De Vehículos.	8,00
Otorgamiento De Constancia De Actuación De Incendio De Estructura Residencial	5,00
Otorgamiento De Constancia De Actuación De Incendio De Estructura Comercial	10,00
Otorgamiento De Constancia De Actuación De Incendio De Estructura Industrial	15,00
Otorgamiento Del Permiso De Funcionamiento De Generadores Y Planta Eléctrica De Uso Doméstico	15,00
Otorgamiento Del Permiso De Funcionamiento De Generadores Y Planta Eléctrica De Uso Comercial	15,00
Otorgamiento Del Permiso De Funcionamiento Generadores Y Planta Eléctrica De Uso Industrial	15,00
Otorgamiento De Constancia Sobre Tanques Estacionarios De Combustibles Líquidos	15,00
Otorgamiento De Constancia De Almacenamiento De Sustancias Toxicas Y Peligrosas.	15,00

Otorgamiento De Constancia De Instalación Y Adecuación De Cercos Eléctricos De Uso Doméstico.	8,00
Otorgamiento De Constancia De Instalación Y Adecuación De Cercos Eléctricos De Uso Comercial.	12,00
Otorgamiento De Constancia De Instalación Y Adecuación De Cercos Eléctricos De Uso Industrial	15,00
Servicio de investigación para Eventos Públicos Y Privados En Espacios Temporales	15,00
Servicio de investigación para Aforo de Eventos Públicos Y Privados En Espacios Temporales	30,00
Servicio de Guardias de Vigilancia y Prevención para Eventos Privados	30,00
Revisión de Proyectos	30,00
Revisión de Planes de Emergencia Y/O Evacuación y Desalojo (Residencial, Comercial e Industrial)	30,00
Asesoría de Gestión de Riesgos	05 x hora
Servicio de Ambulancia para Cubrir Traslados y Guardias de Vigilancia y Prevención de Siniestros para Eventos	60 x Hr
Servicio de Uso de Vehículo de Supresión de Incendios.	120 x Hr
Servicio de Vehículo Especial	150 x Hr
Servicio de Otros Vehículos	60 x Hr
Cursos Académicos	5 x Hr
Multas Impuestas Por El Incumplimiento De Normas De Seguridad En Materia De Prevención Y Protección Contra Incendios	100 % del valor de la multa
Mora En La Cancelación De Las Tasas Y Multas Impuestas Por El Cuerpo De Bomberos Del Municipio De Maracaibo	100 % del valor de la multa
ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO AUTONOMO POLICÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	
Emisión de Informe de Tránsito	11,31
Revisión Técnica de vehículos particular (Norma de circulación)	0,05 x kg del vehículo
Revisión Técnica de Vehículos de cargas (Norma de circulación)	0,05 x kg del vehículo
Avalúos de vehículos livianos por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,05 x kg del vehículo
Avalúos de vehículos pesados por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,05 x kg del vehículo

Informe de Experticia de vehículo	28,27
Constancia de Inspección Técnica de vehículos particular (semestral)	15,00
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de carga (semestral)	15,00
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de prestación de transporte público o privado (semestral)	15,00
Formación de empresas pequeñas (más de 10 trabajadores y menos de 50.) de seguridad privada. (semestral)	28,27
Formación de empresas mediana (más de 50 trabajadores y menos de 250) de seguridad privada. (semestral)	0,5 por hora
Formación de empresas grandes (superan los 250 trabajadores) de seguridad privada. (semestral)	0,5 por hora
Constancia Curso de Formación para trabajadores de seguridad privada (Anual)	15,00
Constancia de reposición de daños causados por vehículos a instalaciones públicas y daños al mobiliario urbano afectado.	15,00
Expedición de copias certificadas, documentos y constancias administrativas (1er Folio)	1,00
Expedición de copias certificadas, documentos y constancias administrativas (a partir del 2do folio)	0,40
Constancia de Registro Municipal de Bicicletas	2,83
Constancia de registro municipal de vehículos tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación para motociclistas	5,65
Constancia de registro municipal de vehículos tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación para vehículos tracción de sangre	5,65
Constancia de registro municipal de vehículos tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación para vehículos particulares	7,00
Constancia de registro municipal de vehículos tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación para vehículos del transporte publico	7,00
Constancia de registro municipal de vehículos tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación para vehículos del transporte pesado	12,00
Solvencias por sanciones impuestas en materia de expendido de licores, materia ambiental y transito	6,00
Documentos certificados emitidos por el Instituto Autónomo Policía del Municipio Maracaibo de la dirección de recursos humanos	1,00
ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y MERCADOS MUNICIPALES	
Otorgamiento y renovación del permiso de circulación para vehículos de suministro de agua potable.	15,00
Cualquier otro tramite documental que deba realizarse por ante la Dirección de Servicios Públicos y Mercados Municipales	15,00

ACTUACIONES ANTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACION DE DESASTRES	
Constancias, licencias, certificados, permisos, autorizaciones, conformidades y solvencias	15,00
Investigación de siniestros	0,05 por cada kg del vehículo
Documentos o Constancias por investigaciones de eventos, incendios o siniestros	30,00
Servicios de consultoría, capacitaciones, entrenamientos, rescate, análisis y control de riesgo, sustancias o materiales peligrosos, y cualquier otro asunto relacionado con esta especialidad,	5 x hora
Multa impuesta por el incumplimiento de la renovación de la constancia de uso y funcionamiento de las piscinas públicas y privadas.	equivalente al valor de la constancia incumplida
Servicios de Ambulancia	60 x hora
Servicios que requieran vehículo especial 150	150,00
Mora en la cancelación de las tasas y multas impuestas	25% del valor de la constancia Incumplimiento
ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL	
EXPEDICION DE PERMISOS DE ROTURA	
RESIDENCIAL VIVIENDAS Unifamiliares barrios (en sectores no consolidados); Urbanizaciones, Multifamiliares y Villas Cerradas	15,00
COMERCIAL: Locales comerciales aislados o individuales, locales comerciales que exploten supermercados, ferreterías y farmacias, Centros Comerciales afectados o no con propiedad horizontal.	15,00
SOCIOCULTURAL: Museos, teatros, cines, salas de conciertos, salas de exposición académicas y similares, iglesias, centros parroquiales, vecinales y comunales.	15,00
INDUSTRIAL: Servicio industrial, y/o zona industrial	15,00
ASISTENCIAL: Instalaciones asistenciales privadas	15,00
TURISTICO Y RECREATIVO: Hoteles, apartoteles, moteles, posadas, hospedajes, salones de fiesta, restaurantes y similares.	15,00
ACTUACIONES ANTE EL SEREVICIO DESCONCENTRADO DEL PARQUE VEREDA DEL LAGO (SEDEVEL)	
Permiso Temporal	15,00

Parágrafo Primero: Cuando se trate de la expedición de copias digitalizadas en disco compacto (CD), el solicitante deberá consignar el disco compacto correspondiente.

Petición

Artículo 9. Para la prestación de los servicios especificados en los artículos 2 y 3 de la presente ordenanza, el solicitante hará una petición ante la oficina municipal correspondiente, exponiendo el servicio deseado, con indicación precisa de los datos que sirvan para emitir los documentos, actas o certificaciones que requieran.

Timbres Fiscales

Artículo 10. Para la emisión de actas y/o certificaciones, el solicitante del servicio deberá consignar junto a su petición los timbres fiscales que a tales efectos les requiera la oficina respectiva, además de la planilla de liquidación de las tasas administrativas debidamente cancelada ante la administración Tributaria Municipal.

Copias de Planos

Artículo 11. Para la certificación de planos, el solicitante deberá consignar las copias heliográficas simples de los mismos, en virtud que el servicio se refiere únicamente a su certificación y no a la elaboración y/o copia de los planos.

Indicación de Hechos en Inspecciones

Artículo 12. Para la ejecución de inspecciones especiales por parte de las diferentes oficinas municipales a fin de dejar constancia de ciertos hechos o asuntos de interés particular, el solicitante deberá en su escrito indicar los hechos sobre los cuales recaen las mismas, e indicar el lugar y dirección donde debe realizarse, generando ésta actuación la tasa administrativa prevista en el artículo 8 de la presente ordenanza.

Plazo de Ejecución de Inspecciones

Artículo 13. El plazo para la realización o evacuación de las inspecciones a que se refiere la presente ordenanza, se establece en quince (15) días hábiles,

contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante la oficina que deba realizarla.

Plazo de Entrega

Artículo 14. El plazo máximo establecido para la entrega de copias simples y certificaciones de documentos y las constancias, incluso los informes y documentos donde consten las resultas arrojadas en las inspecciones es de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Habilitaciones

Artículo 15. En principio, todo trámite previsto en la presente ordenanza, es susceptible de habilitación, en los términos, plazos y límites económicos que ella misma establece. Las solicitudes cuya habilitación no esté expresamente contemplada en la presente, podrán ser determinadas por la máxima autoridad del ente u organismo al cual se soliciten, mediante acto administrativo, en el mismo acto motivado se establecerá también el lapso de la habilitación y el monto de la misma, si no estuviere ya especificado en el artículo 8 de la presente; el cual no podrá ser mayor de cien (100) veces el tipo de cambio de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria Municipal, mediante providencia administrativa, podrá reglamentar la materia referida a las habilitaciones.

CAPÍTULO IV DE LAS FACILIDADES DE PAGO DE LAS TASAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE VARIABLES URBANAS FUNDAMENTALES Y LA CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD TÉRMICA DE EDIFICACIONES

Convenios de Pago

Artículo 16. El municipio Maracaibo, oída la opinión favorable de la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU) y previo cumplimiento de las condiciones previstas en el presente

artículo, podrán suscribir con los interesados que así lo soliciten, convenios para obtener facilidades de pago de las tasas administrativas que genere la obtención o inspección de la Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales y la Certificación de Calidad Térmica de Edificaciones, destinadas a viviendas multifamiliares, urbanizaciones o conjuntos residenciales de viviendas unifamiliares o bi-familiares. La suscripción de estos Convenios de Pago, generará la obtención de una Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas y una Certificación de Calidad Térmica de Edificaciones, respectivamente, de carácter provisional, las cuales serán sustituidas por las definitivas, una vez se dé cumplimiento a lo establecido en cada Convenio.

Facilidad de Pago

Artículo 17. El interesado en suscribir el Convenio de Facilidades de Pago, deberá dirigir una solicitud por escrito a la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), en el cual manifieste acogerse a lo establecido en el presente capítulo, acompañando los recaudos necesarios que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior. El interesado deberá constituir una fianza bancaria o de seguro a satisfacción del Municipio, en la forma y condiciones que establezcan las normas municipales. La Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), deberá analizar la solicitud y emitir su opinión en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Pago Inicial

Artículo 18. Previo a la suscripción del Convenio de Facilidades de Pago, se le exigirá al interesado el pago por adelantado de al menos un cincuenta por ciento (50%) del monto de las tasas administrativas: y el saldo deudor, podrá ser cancelado por el solicitante mediante el pago de hasta cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contentivas del capital y los intereses respectivos, la falta de pago de una (1) cuota mensual, en el lapso

antes indicado, dará derecho al municipio Maracaibo a través de la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), a ordenar la paralización inmediata de la construcción de la obra y la revocatoria de la Constancia Provisional de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales y la Certificación Provisional de Calidad Térmica, así como también a exigir el pago total de la obligación como si fuera líquida, exigible y de plazo vencido.

Parágrafo Único. A los efectos indicados en el presente artículo, será aplicable la tasa de interés activa promedio de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluida las carteras con intereses preferenciales, calculada por el Banco Central de Venezuela (BCV) para el mes calendario anterior, los cuales serán estipulados antes del pago.

Solvencia

Artículo 19. Para poder optar a la tramitación de la Constancia de Habitabilidad de la edificación, el solicitante deberá estar solvente y al día con el municipio, y haber dado cumplimiento al convenio suscrito.

CAPÍTULO V DEL AJUSTE DE TASAS ADMINISTRATIVAS

Ajuste de las Tasas

Artículo 20. El Alcalde o Alcaldesa, previo informe técnico presentado al Concejo Municipal y aprobado por este en sesión extraordinaria, podrá mediante Decreto, realizar ajustes a las tasas administrativas por emisión de licencias, autorizaciones, constancias y permisos, así como también por la del servicio de ventas de gacetas municipales, formularios, emisión de copias, certificación de documentos, planos, inspecciones y fiscalizaciones que, de conformidad con la ley, sean competencias del municipio.

Notificación

Artículo 21: El Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), los órganos y entes

encargados de la expedición de licencias, permisos, venta, copias y certificaciones de documentos del municipio Maracaibo, notificarán a los usuarios y usuarias sobre el Decreto dictado por el alcalde o alcaldesa que verse sobre el ajuste del monto de las tasas administrativas a pagar a través de distintos medios de comunicación.

CAPÍTULO V DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES, Y DE LOS RECURSOS

SECCIÓN I DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES

Dispensa Total o Parcial

Artículo 22. El beneficio de exención o de exoneración, dispensa el pago total o parcial de las tasas, pero no del cumplimiento de las demás obligaciones y deberes formales establecidos en la presente ordenanza.

Exenciones

Artículo 23. Quedan exentos del pago de las tasa administrativas previstas en la presente ordenanza:

1. La república, los estados y los municipios.
2. Las empresas, fundaciones, institutos autónomos o públicos y entes desconcentrados de carácter municipal.
3. Las mancomunidades en las cuales participe el municipio.
4. Las actas de estado civil de los niños, niñas y adolescentes.
5. Las inspecciones realizadas con ocasión de la tramitación de compra de ejidos.
6. Las actuaciones solicitadas por ante el Registro Civil de Municipio Maracaibo, cuyos beneficiarios sean adultos de sesenta (60) años y adultas de cincuenta y cinco (55) años de edad, respectivamente.

Exoneraciones

Artículo 24. El Alcalde o Alcaldesa, podrá acordar la exoneración total o parcial del pago de las tasas administrativas de los servicios previstos en la presente ordenanza a personas naturales o jurídicas, fundaciones o asociaciones civiles sin fines de lucro que realicen actividades culturales, deportivas, religiosas y educativas.

Procedimiento

Artículo 25. Los interesados en gozar del beneficio fiscal previsto en el artículo anterior, deberán presentar ante la Administración Tributaria Municipal, una solicitud por duplicado en la que expresarán:

1. Identificación del solicitante si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
2. Identificación del solicitante si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
3. Copia del Acta Constitutiva-Estatutaria y su última reforma si la hubiere.
4. Solicitud de exoneración escrita especificando Ubicación o dirección, teléfonos y correo electrónico del solicitante.
5. Cualesquiera otros recaudos a solicitud del Alcalde o Alcaldesa, o que el solicitante considere pertinente presentar.

Exoneración

Artículo 26. El Alcalde o Alcaldesa, en base al expediente preparado y sustanciado por el órgano que corresponda, acordará total o parcialmente, o negará la exoneración solicitada.

SECCIÓN II DE LOS RECURSOS

Recursos

Artículo 27. El solicitante de los servicios previstos en la presente ordenanza, podrá intentar los recursos respectivos, dentro del plazo y bajo los

términos previstos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**CAPÍTULO VI
DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS
ÓRGANOS Y ENTES**

Período de transferencia

Artículo 28. El noventa y siete por ciento (97%) de lo recaudado por el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), por concepto de pago de tasas administrativas deberán ser transferidos de forma semanal al ente y a los órganos de la Administración Pública Municipal de donde proceda el pago de las respectivas tasas.

Parágrafo Único: El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confieren será el encargado de percibir y administrar directamente los recursos propios producidos, previa sanción de un instructivo o reglamento mediante el cual se regule tales operaciones; responsabilizándose de dar fiel cumplimiento a las disposiciones financieras y presupuestarias previstas en la legislación fiscal, de control y en materia de administración financiera del sector público.

Utilidad de la transferencia

Artículo 29. El ente y los órganos de los cuales el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), realice la transferencia por concepto de pago de tasas administrativas, dispondrán y administrarán de esos recursos financieros para atender el pago de las erogaciones destinadas al cumplimiento de sus funciones.

**CAPÍTULO VII
DE LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y
FINALES**

Supletoriedad

Artículo 30. Lo no previsto en la presente ordenanza se regirá por las

disposiciones contenidas en el Código Orgánico Tributario.

Reforma parcial

Artículo 31. Se reforma parcialmente la Ordenanza sobre Tasas Administrativas por Expedición de Licencias, Permisos, Ventas, Copias y Certificaciones de Documentos del Municipio Maracaibo, publicada en la Gaceta Municipal de Maracaibo N° 292-2020 de fecha 27 de octubre de 2020.

Artículo 32. La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su impresión y publicación en la Gaceta Municipal de Maracaibo.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones Doctor "Jesús Enrique Lossada", sede del Concejo Municipal de Maracaibo, (29) día del mes de Diciembre de 2023 Años: 212° de la Independencia, 163° de la Federación.

**ABG. JOSÉ BERMÚDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL
DE MARACAIBO**

**DR. DANILO NARANJO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DE MARACAIBO,**

08 DE ENERO DE 2024

**EJECUTESE Y CIUDESE DE SU
EJECUCION**

**ABG. RAFAEL RAMÍREZ COLINA
ALCALDE DE MARACAIBO**